

RESOLUCIÓN de 19 de octubre del 2022, del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I, por la que se convocan bolsas de viaje para la realización de las prácticas externas del máster de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I para el primer semestre del curso 2022/23.

La cooperación universitaria al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat Jaume I para conseguir el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera mediante la docencia y la investigación. Así, la formación debe ser uno de los principales objetivos de la cooperación al desarrollo con el fin de permitir que aquellas comunidades que a lo largo del tiempo han resultado desfavorecidas por varios factores como el económico, geográfico o político, sean capaces de paliar la vulnerabilidad a la que se encuentran sometidas y que al mismo tiempo que puedan hacer uso de sus propias capacidades y recursos en el desarrollo óptimo de estas comunidades.

Estas ayudas pretenden facilitar la movilidad del estudiantado del máster de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I (MCAD/UJI), de forma que puedan realizar las prácticas externas en alguno de los países prioritarios de la cooperación al desarrollo.

Se concederán en esta convocatoria un máximo de seis ayudas de movilidad para la realización de las prácticas externas del MCAD/UJI, fuera del Estado español o del país de origen.

En su virtud, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar las bolsas de viaje del MCAD/UJI para el primer semestre del curso académico 2022/23, con cargo al centro de gasto FCCJE, subcentro PR, programa 422-D, proyecto 07G071, línea 00000, aplicación 4711, por un importe global de 3.568,63 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, según el parecer del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que regirán estese ayudas y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria de bolsas de viaje para la realización de las prácticas externas del MCAD/UJI para el primer semestre del curso 2022/23 en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y un extracto de las mismas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad: Elsa González Esteban

Castelló de la Plana, 19 de octubre de 2022

ANEXO I. Bases reguladoras de la convocatoria de bolsas de viaje para la realización de las prácticas externas del máster de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I (MCAD/UJI) para el primer semestre del curso 2022/23.

Índice:

- 1. Objeto y finalidad de la convocatoria**
- 2. Requisitos de las personas solicitantes**
- 3. Duración**
- 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes**
- 5. Procedimiento de concesión de las ayudas**
- 6. Resolución del procedimiento**
- 7. Criterios de valoración y selección**
- 8. Cuantía de la ayuda**
- 9. Incompatibilidad con otras ayudas**
- 10. Obligaciones de las personas beneficiarias**
- 11. Pago de las ayudas**
- 12. Justificación**
- 13. Incumplimiento y reintegro**
- 14. Otros medios de presentación de escritos y documentos**
- 15. Responsabilidad y régimen sancionador**
- 16. Información de interés y comunicaciones**
- 17. Tratamiento de datos**
- 18. Régimen jurídico**

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Las bolsas de viaje tienen por objeto facilitar la movilidad del alumnado del máster universitario en Cooperación al Desarrollo de la UJI (MCAD/UJI) para la realización de prácticas de la asignatura de Prácticas Externas II. De acuerdo con la naturaleza propia de estos estudios, las prácticas consistirán en una estancia formativa en alguno de los países prioritarios de cooperación, que son, a efectos de esta convocatoria, los países en desarrollo, tal como se establecen en las prioridades geográficas en el vigente Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 y en el V Plan Director de la Cooperación Valenciana 2021-2024.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber estado matriculada durante el curso 2021/22 en el primer curso del MCAD/UJI.
2. Estar matriculada durante el curso 2022/23 en el segundo curso del MCAD/UJI y tener superados los 60 créditos del primer curso.
3. Tener asignada una práctica curricular integrada, confirmada por la entidad de acogida y por el tutor o tutora de la UJI, y tener firmado el proyecto formativo correspondiente.
4. Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que se establezca para la realización de las prácticas curriculares integradas en la correspondiente titulación.
5. No estar incluida en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).
6. No tener pagos pendientes reclamados por la UJI.
7. Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos exigidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Duración

Las ayudas se disfrutarán durante el primer semestre del curso académico 2022/23 y, concretamente, entre el día 12 de septiembre de 2022 y el 15 de diciembre de 2022.

Duración de las prácticas (itinerario profesional): una estancia de 420 horas en la entidad de prácticas.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV). La presentación se realizará a través del Registro Electrónico de la UJI; también se podrá presentar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo).

Las solicitudes que no cumplan los requerimientos de presentación serán excluidas del proceso de selección.

4.2. Documentación que se debe presentar:

- Impreso de solicitud, incluido como anexo II.
- Copia del DNI o pasaporte.
- Ficha de terceras personas de la UJI junto con un certificado bancario de la cuenta corriente declarada, o similar, donde conste el nombre de la persona titular y el IBAN.

5. Procedimiento de concesión de las ayudas

5.1. El procedimiento de concesión de las bolsas de viaje será por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a fin de establecer una prelación entre las solicitudes según los criterios de valoración fijados en estas bases.

5.2. No obstante, la adjudicación de estas ayudas estará condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

6. Resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponden por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), a la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el TAO-UJI una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas en esta convocatoria. En la misma resolución se abrirá un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar errores u omisiones y presentar reclamaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que se haya realizado la subsanación, se entenderá que desisten en la solicitud. Las reclamaciones se presentarán a través del Registro General dirigidas al Instituto Interuniversitario de Desarrollo local (IIDL).

6.3. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones y una vez resueltas, se dictará la resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas en este programa de ayuda y se publicará la composición de la comisión de valoración de las solicitudes. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la llevará a cabo una comisión de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7 de las presentes bases.

La comisión de valoración está compuesta por:

Presidenta: M.^a Raquel Agost Felip, codirectora del MCAD/UJI.

Secretaria: Iluminada Fuertes, codirectora del MCAD/UJI.

Vocal: Carmina Pañarrocha Giménez, coordinadora de Prácticas del MCAD/UJI.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución.

6.5. La resolución provisional de concesión de las ayudas y la relación de las personas suplentes se publicará en el TAO-UJI. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para formular reclamaciones a través de Registro General. Las reclamaciones se dirigirán al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL).

6.6. Resueltas las reclamaciones, se emitirá la resolución definitiva de concesión de las becas por el órgano competente y se publicará en el TAO-UJI. En esta resolución se abrirá para las personas beneficiarias un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para la presentación de la aceptación de la beca firmada (anexo III). Este documento se deberá presentar a través del Registro General dirigido al Instituto Interuniversitario de Desarrollo local (IIDL).

La no presentación de la aceptación firmada (anexo III) dentro en plazo establecido supondrá la renuncia tácita a la ayuda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Todas las resoluciones correspondientes a esta convocatoria se publicarán a efectos informativos y de difusión en las webs del Máster en Cooperación al Desarrollo de la UJI y del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local.

7. Criterios de valoración y selección

7.1. El criterio de evaluación de las solicitudes será el siguiente:

- Nota media del expediente académico del primer curso del máster: hasta 9 puntos.
- Países para realizar las prácticas externas alineados con las prioridades geográficas en el vigente V Plan Director de la Cooperación Valenciana 2021-2024: hasta 1 punto.

7.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará un listado en orden descendente y se asignará a cada solicitud la beca que le corresponda hasta agotar el crédito disponible.

8. Cuantía de la ayuda

El importe global destinado a las ayudas será, como máximo, de 3.568,63 euros, destinado a sufragar los gastos de viaje mediante una ayuda individual de 594,7 euros para el estudiantado beneficiario que realice la estancia fuera del Estado español o de su país de origen, con cargo al centro de gasto FCCJE, subcentro PR, programa 422-D, proyecto 07G071, línea 00000, a plicació4711.

Si quedara remanente no utilizado en el concepto de bolsa de viaje podrá aumentarse la partida destinada a sufragar los gastos de viaje del resto de estudiantado beneficiario. En este caso, el remanente se distribuirá de forma prorrateada a cada persona beneficiaria.

9. Incompatibilidad con otras ayudas

Estas bolsas de movilidad son incompatibles con cualquier otra ayuda o bolsa de viaje concedida por la Universitat Jaume I para la misma finalidad.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la ayuda tienen la obligación de estar cursando de manera efectiva los estudios que dan lugar a la ayuda y de estar matriculadas en el curso 2022/23 de la asignatura Prácticas Externas II.

Así mismo, deberán cumplir, entre otras obligaciones legales, las siguientes:

- Aportar la documentación justificativa de la realización de la actividad formativa antes del 15 de diciembre de 2022.
- Asumir la responsabilidad de obtener la tarjeta sanitaria europea antes de realizar la estancia y de vacunarse si lo recomienda el Ministerio de Sanidad.
- Asumir la gestión del viaje y la gestión de visados, si procede.
- Revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I y el Aula Virtual periódicamente.
- Mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas de la UJI durante la convocatoria y también durante la estancia, mediante el correo electrónico, el teléfono o personalmente.
- Cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y el plan formativo estipulado por todas las partes.
- Realizar la actividad subvencionada en la forma, las condiciones y el plazo que se establezca.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Universidad respecto a las ayudas concedidas.
- Comunicar a la Universidad la solicitud y la concesión otras ayudas o becas, incluidas las de la propia Universidad, para el mismo objeto por parte otros organismos públicos o privados, de carácter nacional o internacional.
- Comunicar a la Universidad las modificaciones que se produzcan respecto a la concesión de la ayuda.
- Prestar la colaboración y presentar la documentación necesaria para comprobar la ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- El resto de obligaciones que se contemplan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Pago de las ayudas

El abono de las ayudas se realizará por transferencia bancaria, tras la justificación documental de la realización del objeto de la ayuda, según lo previsto en la base 11 de esta convocatoria. No se contempla la posibilidad de pagos anticipados.

12. Justificación

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán justificar la realización efectiva de la actividad que fomenta la concesión de la ayuda y acreditarlo hasta el día 15 de diciembre de 2022 inclusive. Con esta finalidad deberán presentar en el Registro General de la UJI la siguiente documentación:

- a) Anexo IV, certificado de estancia firmado y sellado por la entidad.
- b) Factura del billete o impresión de la compra en línea. Serán subvencionables los gastos ocasionados por la utilización de medios de transporte habituales en las tarifas correspondientes a la clase turista o similares, excepto por causas excepcionales debidamente justificadas (urgencia, etc.). El tipo de cambio se aplicará según el procedimiento estandarizado de la UJI. El estudiantado deberá costear todos los gastos de desplazamiento y posteriormente le serán abonados tras su correcta justificación en la UJI. Las fechas de los billetes de avión deberán coincidir con la fecha de inicio y de finalización de la realización de las prácticas asignadas en la UJI.
- c) Video sobre su experiencia de prácticas externas (video de dos o tres minutos grabado durante la estancia en prácticas) y tres fotografías de la estancia de prácticas en formato jpg. El video y las fotografías se enviarán a la dirección: máster_mcad@uji.es.

13. Incumplimiento y reintegro

11.1. Será procedente el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. Se considerará que no se han cumplido las mencionadas obligaciones si transcurren los plazos establecidos en estas bases y la persona beneficiaria no cumple sus obligaciones.

11.2. El reintegro total o parcial de la ayuda se realizará mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I (Servicio de Gestión Económica), o bien mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I al IBAN: ES78 0049 4898 90 2216091024. Si se utiliza la transferencia bancaria, se deberá presentar el resguardo en el Servicio de Gestión Económica con indicación de la ayuda a que se refiere y el motivo del reintegro.

14. Otros medios de presentación de escritos y documentos

En cuanto a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, así como de cualquier escrito o documento previsto en las bases de esta convocatoria, además del Registro General, en todo caso, las personas interesadas podrán presentarlos en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se opta por este procedimiento será necesario que exista una constatación oficial de que documentación fue enviada dentro del plazo establecido para cada uno de los trámites correspondientes.

15. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, quedarán incurso en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

16. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el TAO-UJI.

17. Tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo el procedimiento forma parte del registro de actividades de tratamiento cuyo responsable es la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo referente al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

18. Régimen jurídico

En todo aquello no previsto en las presentes bases se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho pr



**VICERECTORAT DE
RESPONSABILITAT SOCIAL,
POLÍTIQUES INCLUSIVES I IGUALTAT**

**Annex II. Sol·licitud
Borses de viatge MCAD/UJI
Primer semestre 2022/23**

**Anexo II. Solicitud
Bolsas de viaje MCAC/UJI
Primer semestre 2022/23**

A. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos DNI/Passaport/DNI/Pasaporte Adreça electrònica / Correo electrónico

Telèfon / Teléfono Adreça / Dirección CP / CP Localitat / Localidad País / País

B. Dades de l'estada / Datos de la estancia

Organització / Organización Localitat / Localidad País / País

Data d'inici / Fecha de inicio Data d'acabament / Fecha de finalización

Nota mitjana de l'expedient de màster (1r curs) / Nota media del expediente de máster (1º curso)

C. SOL·LICITUD / SOLICITUD

SOL·LICITE: / SOLICITO:

Participar en la convocatòria d'ajudes de mobilitat per a la realització de pràctiques externes del màster en Cooperació al Desenvolupament de la Universitat Jaume I durant el curs acadèmic 2022/23.

Participar en la convocatoria de ayudas de movilidad para la realización de prácticas externas del máster en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2022/23.

(Firma /Firma)

(Data / Fecha)

Responsable del tractament

Universitat Jaume I.

Responsable del tratamiento

Finalitat del tractament	Gestió administrativa dels membres de l'Institut. Organització de congressos, seminaris i jornades. Gravació i difusió activitats de l'Institut. Foment de la col·laboració en investigació amb professorat d'universitats estrangeres. Gestió administrativa d'ajudes i subvencions.
Finalidad del tratamiento	Gestión administrativa de los miembros del Instituto. Organización de congresos, seminarios y jornadas. Grabación y difusión actividades del instituto. Fomento de la colaboración en investigación con profesorado de universidades extranjeras. Gestión administrativa de ayudas y subvenciones.

Legitimació

La legitimació es basa en l'exercici de poders públics establits en la Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats, i en els Estatuts de la Universitat Jaume I. Per al tractament de les gravacions audiovisuals la base legal és el vostre consentiment. Per a la gestió dels ajudes i subvencions, la legitimació es basa en l'exercici de poders públics, establits en la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del sector públic instrumental i de subvencions.

Legitimación

La legitimación se basa en el ejercicio de poderes públicos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universitat Jaume I. Para el tratamiento de las grabaciones audiovisuales la base legal es vuestro consentimiento. Para la gestión de los ayudas y subvenciones, la legitimación se basa en el ejercicio de poderes públicos, establecidos en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Persones destinatàries	Les dades no seran cedides a tercers parts tret d'obligacions legals previstes en els normes vigents. Les imatges i/o gravacions amb autorització poden ser publicades en pàgines web, exposicions i d'altres suports. La informació de les persones participants necessària per a la correcta gestió dels ajudes i subvencions pot ser comunicada a les entitats relacionades amb la seua creació o adjudicació.
Personas destinatarias	Los datos no serán cedidos a terceras partes salvo de obligaciones legales previstas en las normas vigentes. Las imágenes y/o grabaciones con autorización podrán ser publicadas en páginas web, exposiciones y otros soportes. La información de las personas participantes necesaria para la correcta gestión de los ayudas y subvenciones podrá ser comunicada a las entidades relacionadas con su creación o adjudicación.

Drets

Podeu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament, davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el [Registre Electrònic](#) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento, ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el [Registro Electrónico](#) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.

Informació addicional	Clàusules de tractament de dades de la Universitat Jaume I.
Información adicional	Cláusulas de tratamiento de datos de la Universitat Jaume I.

Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local (IIDL).

Màster Universitari en Cooperació al Desenvolupament (MCAD-UJI)



VICERECTORAT DE
RESPONSABILITAT SOCIAL,
POLÍTiques INCLUSIVES I IGUALTAT

Annex III. Acceptació
Borses de viatge MCAD/UJI
Primer semestre 2022/23

Anexo III. Aceptación
Bolsas de viaje MCAC/UJI
Primer semestre 2022/23

A. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos DNI/Passaport/DNI/Pasaporte Adreça electrònica / Correo electrónico

Telèfon / Teléfono Adreça / Dirección CP / CP Localitat / Localidad País / País

B. Acceptació o renúncia / Aceptación o renuncia

Atès que la meua sol·licitud ha sigut seleccionada per a la concessió d'una ajuda de mobilitat per a la realització de pràctiques externes del màster universitari en Cooperació al Desenvolupament de la Universitat Jaume I, convocatòria 2022/23, comuniquo que:

Dado que mi solicitud ha sido seleccionada para la concesión de una ayuda de movilidad para la realización de prácticas externas del máster universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, convocatoria 2022/23, comunico que:

- ☐ Accepte l'ajuda atorgada i em compromet a complir en tots els seus termes les bases de la convocatòria.
Acepto la ayuda otorgada y me comprometo a cumplir en todos sus términos las bases de la convocatoria.
- ☐ Renuncie a l'ajuda atorgada / Renuncio a la ayuda otorgada.

(Firma /Firma)

(Data / Fecha)

Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local (IIDL).
Màster Universitari en Cooperació al Desenvolupament (MCAD-UJI)



VICERECTORAT DE
RESPONSABILITAT SOCIAL,
POLÍTIQUES INCLUSIVES I IGUALTAT

Annex IV. Certificat de l'estada
Borses de viatge MCAD/UJI
Primer semestre 2022/23
Anexo IV. Certificado de la estancia
Bolsas de viaje MCAC/UJI
Primer semestre 2022/23
Placement certificate

A. Persona sol·licitant / Persona solicitante / Applicant

Nom i cognoms / Nombre y apellidos / *Name* DNI/Passaport / DNI/Pasaporte / *National identity card or passport*

B. Centre on s'ha realitzat l'estada / Centro donde se ha realizado la estancia / Host organisation

Nom / Nombre / *Name* Adreça / Dirección / *Address* País / País / *Country*

C. Responsable en el centre d'estada / Responsable en el centro de estancia / Person in charge at the host organisation

Nom i cognoms / Nombre y apellidos / *Name* Càrrec / Cargo / *Post*

C. Certificació / Certificación / Certification

Certifique que la persona les dades de la qual s'indiquen ha realitzat una estada en aquesta organització en les següents dates:

Certifico que la persona cuyos datos se indican ha realizado una estancia en esta organización en las fechas siguientes:

This is to certify that the above-mentioned person completed a placement at this organisation in the following period:

Data d'inici / Fecha de inicio / *From*

Data d'acabament / Fecha de finalización / *To*

(Firma / Firma / *Signature*)

(Segell / Sello/ *Stamp*)

(Data / Fecha / *Date*)

Responsable del tractament

Universitat Jaume I.

Responsable del tratamiento

Finalitat del tractament	Gestió administrativa dels membres de l'Institut. Organització de congressos, seminaris i jornades. Gravació i difusió activitats de l'Institut. Foment de la col·laboració en investigació amb professorat d'universitats estrangeres. Gestió administrativa d'ajudes i subvencions.
Finalidad del tratamiento	Gestión administrativa de los miembros del Instituto. Organización de congresos, seminarios y jornadas. Grabación y difusión actividades del instituto. Fomento de la colaboración en investigación con profesorado de universidades extranjeras. Gestión administrativa de ayudas y subvenciones.
Legitimació	La legitimació es basa en l'exercici de poders públics establits en la Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats, i en els Estatuts de la Universitat Jaume I. Per al tractament de les gravacions audiovisuals la base legal és el vostre consentiment. Per a la gestió dels ajudes i subvencions, la legitimació es basa en l'exercici de poders públics, establits en la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del sector públic instrumental i de subvencions.
Legitimación	La legitimación se basa en el ejercicio de poderes públicos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universitat Jaume I. Para el tratamiento de las grabaciones audiovisuales la base legal es vuestro consentimiento. Para la gestión de los ayudas y subvenciones, la legitimación se basa en el ejercicio de poderes públicos, establecidos en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
Persones destinatàries	Les dades no seran cedides a tercers parts tret d'obligacions legals previstes en els normes vigents. Les imatges i/o gravacions amb autorització poden ser publicades en pàgines web, exposicions i d'altres suports. La informació de les persones participants necessària per a la correcta gestió dels ajudes i subvencions pot ser comunicada a les entitats relacionades amb la seua creació o adjudicació.
Personas destinatarias	Los datos no serán cedidos a terceras partes salvo de obligaciones legales previstas en las normas vigentes. Las imágenes y/o grabaciones con autorización podrán ser publicadas en páginas web, exposiciones y otros soportes. La información de las personas participantes necesaria para la correcta gestión de los ayudas y subvenciones podrá ser comunicada a las entidades relacionadas con su creación o adjudicación.
Drets	Podeu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament, davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento, ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.
Informació adicional	Clàusules de tractament de dades de la Universitat Jaume I.
Información adicional	Cláusulas de tratamiento de datos de la Universitat Jaume I.

Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local (IIDL).

Màster Universitari en Cooperació al Desenvolupament (MCAD-UJI)